

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Lunes 27 de Agosto de 1945

Nº 179

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros . . . Pág. 1833

GOBERNACION Y ANEXOS

Presupuesto de Ingresos y Egresos probables para el Año Fiscal de 1945 a 1946, acordado por la Junta Local de Beneficencia de Managua. 1834
 Refórmase la Tarifa de la Empresa Aguardadora de la ciudad de Matagalpa. 1839
 Elévanse sueldos de empleados de la Junta Local de Beneficencia de Matagalpa. 1840

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios. 1841
 Terrenos Municipales. 1844
 Marcas de Fábrica. 1845
 Declaratoria de Herederos 1845
 Notificación. 1846
 Sentencia de Divorcio 1846
 Citación de Procesados 1847
 Fé de Errata. 1848

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Secretarios de Estado: doctor Modesto Salmerón, Ministro de Gobernación y Anexos por la ley; doctor Mariano Argüello Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Instrucción Pública y Educación Física; don Alejandro Abaunza Espinosa, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General José María Zelaya Cardoza, Ministro de Agricultura y Trabajo; Coronel G. N. Francisco Parajón, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la ley y don José Benito Ramírez, Secretario de la Presidencia; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República General A. Somoza, quien preside este Consejo Extraordinario de Ministros, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Decreto Legislativo número 410, aprobado por la Cámara de Diputados el 14 de Agosto corriente y por la de Senadores el 15 del mismo mes, autoriza al Ministerio del Distrito Nacional para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo número 160 que dictó el Comité Ejecutivo del Distrito Nacional el 1ro. de Diciembre de 1939;

Considerando:

Que de conformidad con la Ley que rige a los gobiernos locales correspondía en su oportunidad a la Secretaría de Gobernación y Anexos aprobar el referido Acuerdo;

Considerando:

Que en atención al Art. 300 Cn. que dispone que el Gobierno del Distrito Nacional estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la Ley, es el Poder Ejecutivo quien tiene la potestad de aprobarlo y cumplirlo sin necesidad de ninguna autorización;

Considerando:

Que el Art. 151 Cn. en su Inc. 1ro. prohíbe a las Cámaras inmiscuirse en asuntos que son de la privativa competencia de los otros Poderes;

Considerando:

Que, en todo caso, los derechos que puedan derivarse a favor del Ingeniero Juan Paulino Rodríguez, deben reclamarse ante los tribunales comunes de justicia; y con apoyo en el Art. 191 Cn., en Consejo de Ministro,

Resuelve:

Devolver al Congreso Nacional, sin la sanción de Ley, el Decreto Legislativo número 410, antes citado.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.

A. SOMOZA,

Presidente de la República.

El Ministro de la Gobernación y Anexos por la Ley,
MODESTO SALMERON.

Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIANO ARGÜELLO VARGAS.

Ministro de Hacienda y Crédito Público,
J. RAMON SEVILLA.

Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.
LORENZO GUERRERO.

Ministro de Fomento y Obras Públicas,
ALEJANDRO ABAUNZA ESPINOSA.

Ministro de Agricultura y Trabajo,
JOSE MARIA ZELAYA C.

Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la Ley,
FRANCISCO PARAJON.

Secretario de la Presidencia,
JOSÉ BENITO RAMIREZ,

GOBERNACION Y ANEXOS

No. 730

El Presidente de la República,
de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales, y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos probables para el Año Fiscal de 1945 a 1946, acordado por la Junta Local de Beneficencia de Managua, de la manera siguiente:

Entradas probables para el servicio del Presupuesto General de Gastos que registrará durante el Año Fiscal del primero de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946

	Mensual	Anual
RENTAS PROBABLES		
Impuestos anuales	₡ 1,000.00	
Impuestos varios	1,660.00	
Impuesto Cementerio	2,000.00	
Impuestos Introducción mercaderías	16,000.00	
Impuestos mensuales	13,225.00	
Derechos Reales	5,223.00	
Multas	152.50	
Constitución de sociedades	985.00	
Alquiler del terreno El Retiro	33.00	
75% Aduanas	1,568.00	
Subvención Banco Nacional de Nicaragua	75.00	
Subvención Junta Nacional Beneficencia	1,900.00	
Dividendo Lotería Nacional Beneficencia	6,300.00	
Pensionado Hospital General	9,821.00	
Rayos X	30.00	
Diatermia	30.00	
Laboratorio	30.00	
Subvenciones del Ferrocarril	1,500.00	
Subvenciones Carretera Panamericana	2,790.00	
Fiestas diversas	1,250.00	
Suma	₡ 65,572.50	₡ 786,870.00

Egresos probables de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a Junio de mil novecientos cuarenta y seis

GASTOS ORDINARIOS

Gobernación

1 Mecanógrafo y colaborador Secretaría	₡ 235.00		
1 Colaborador Presidencia	105.00		
1 Portero de la Oficina	96.00	₡ 436.00	₡ 5,232.00

Hacienda

1 Auditor de la Junta	380.00		
1 Tenedor de Libros	330.00		
1 Mecanógrafo de la Tesorería	235.00		
1 Colaborador de la Tesorería	180.00		
1 Auxiliar del Tenedor de Libros	205.00		
1 Expendedor de boletas	140.00		
1 Colector en el Distrito Nacional	120.00		
Alquiler del local	172.00		
Honorarios Tesoreros: El 2% sobre los primeros ₡ 30,000.00 y el 3% sobre el excedente	1,660.00		
Colector No 1 El 5% sobre Colecta	330.00		
“ “ 2 El 7% “ “	315.00		

€	€	3 El 20%	€	€	400.00		
€	€	4 Introd. Mercado	€	5%	800.00	5,267.00	63,204.00
		sobre colecta					

BENEFICENCIA

Cementerios Sueldos

1	Custodia Cementerio Nuevo	225.00		
1	€ Auxillar	144.00		
1	Jardínero	118.00		
1	Custodia Cementerio San Pedro	120.00	597.00	7,164.00

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL

Sueldos

27	Hermanas a € 70.00 c/u.		1,120.30	22,680.00
----	-------------------------	--	----------	-----------

Personal de la Oficina

1	Auxillar de la Administración	48.00		
1	Mecanografista del Administrador	60.00		
1	€ del Director	35.00		
1	Colaborador	35.00		
1	Archivero del Hospital	60.00		
1	Encargado del Índice y Archivo	48.00		
1	Asistente aseo Administración	36.00	322.00	3,864.00

Médicos

1	Médico Interno principal	480.00		
1	€ Sala Cabrera	350.00		
1	€ Dentista	115.00		
1	€ Radiólogo	250.00		
1	Ingeniero Rayos X	85.00	1,280.00	15,360.00

Laboratorio

1	Técnico Bacteriólogo	395.00		
1	Ayudante del Técnico	75.00	470.00	5,640.00

Botica

1	Auxillar principal botica	48.00		
1	Ayudante	36.00		
1	Chequeadora de Recetas	54.00		
1	Auxillar de Botica	36.00		
1	Lavandera trastos Botica	30.00	204.00	2,448.00

Cuarto Curación de Varones

1	Enfermero Jefe	120.00		
1	€ Ayudante	55.00	175.00	2,100.00

Sala Cirujía Varones

2	Asistentes a € 36.00 c/u.		72.00	864.00
---	---------------------------	--	-------	--------

Sala Medicina Varones

2	Asistentes a € 36.00 c/u.		72.00	864.00
---	---------------------------	--	-------	--------

Sala San Vicente

2	Asistentes a € 36.00 c/u.	72.00		
2	€ a 42.00 €	84.00		
2	€ a 36.00 €	72.00		

1	«	Cirujano Venéreo	36.00	264.00	3,168.00
		<i>Sala del Ferrocarril</i>			
1		Asistente			
		<i>Sala Cabrera</i>			
2		Asistentes Sala Varones a ₡ 42.00 c/u	84.00		
2		Asistentes Sala Mujeres a ₡ 42.00 c/u	84.00		
1		Zurcidora	30.00	198.00	2,376.00
		<i>Sala San José</i>			
1		Asistente de Sala		21.60	259.00
		<i>Sala Milagrosa</i>			
1		Asistente de Sala		25.00	300.00
		<i>Sala Guadalupe</i>			
1		Asistente de Sala		25.00	300.00
		<i>Sala Santa Teresita</i>			
1		Asistente de Sala		25.00	300.00
		<i>Sala de Niños</i>			
2		Asistentes a ₡ 25.00 c/u		50.00	600.00
		<i>Sala Maternidad</i>			
4		Asistentes a ₡ 30.00 c/u		120.00	1,440.00
		<i>Sala Medicina Mujeres</i>			
6		Asistentes a ₡ 30.00 cada uno		180.00	2,160.00
		<i>Sala Cirugía Mujeres</i>			
4		Ayudantes a ₡ 36.00 cada uno		144.00	1,728.00
		<i>Cuarto Curación Mujeres</i>			
2		Asistentes a ₡ 36.00 cada uno		72.00	864.00
		<i>Pensionado de 1ª Clase</i>			
2		Asistentes a ₡ 60.00 cada uno	120.00		
«	«	« 48.00 « «	96.00		
«	«	« 36.00 « «	108.00		
2		Enfermeras a ₡ 36.00 « «	72.00	396.00	4,752.00
		<i>Pensionado de 2ª y 3ª Clase</i>			
1		Asistente a ₡ 36.00	36.00		
«	«	« 48.00	48.00		
3	«	« 36.00 cada uno	108.00	192.00	2,304.00
		<i>Sala de Operaciones</i>			
5		Auxillares a ₡ 48.00 cada uno	240.00		
1		Lavandera de útiles	48.00	288.00	3,456.00
		<i>Camilleros</i>			
4		Camilleros a ₡ 48.00 cada uno	192.00		
2		Camilleros y compradores en el mercado a ₡ 48.00 cada uno	96.00	288.00	3,456.00

Sala de Ojos

1	Asistente	36.00		
1	Auxiliar Sala Dentisteria	36.00		
1	Asistente Rayos X	36.00	108.00	1,296.00

Proveduria

1	Comprador de viveres	165.00		
1	Comprador Auxiliar	36.00		
1	Auxiliar de la Despensa	30.00	231.00	2,772.00

Capilla

1	Capellán	108.00		
1	Auxiliar para el aseo	30.00	138.00	1,656.00

Roberia

3	Auxillares a ₡ 35.00 cada uno	106.00		
2	Costureras a ₡ 35.00 cada uno	70.00	175.00	2,100.00

Porteria

1	Telefonista	36.00		
1	Portero de varones	36.00		
2	« Pensionado a ₡ 35.00 cada uno	70.00		
1	« de carretones	30.00		
2	« de entrada general a ₡ 35.00 c/u	70.00	242.00	2,904.00

Lavanderia

2	Lavanderas ropa Hermanas a ₡ 36.00 c/u	72.00		
2	« Sala Operac. a ₡ 36.00 c/u	72.00		
3	« ropa enfermos a ₡ 36.00 c/u	108.00		
2	« Pens. 1ª Cla. a ₡ 36.00 c/u	72.00		
1	« Pensionado 3ª clase	36.00		
1	« Sala de Niños	36.00		
1	« ropa empleados	36.00		
1	« lona Sala General	36.00		
1	« ropa de empleadas	36.00		
1	« Sala Cabrera	60.00	564.00	6,768.00



Aplanchaduria

1	Aplanchadora Pensionado 1a. clase	36.00		
1	« « 2a. «	36.00		
1	« « 3a. «	36.00		
1	« ropa Sala Operaciones	36.00		
2	« ropa Hermanas a			
	₡ 36.00 cada una	72.00	216.00	2,592.00

Veladores

1	Velador Sala Medicinas Varones	48.00		
1	« « Cirujia Mujeres	48.00		
1	« Pensionado 1ª clase	48.00		
1	« « 2ª «	48.00		
1	« Sala Cabrera	48.00		
1	« Sala San Vicente Infecciosos	48.00		
1	« Sala General	48.00	336.00	4,032.00

Cocina

1	Cocinera Sala Cabrera	42.00		
1	« Pens. 1ª clase a ₡ 42.00 c/u	84.00		
1	« Pens. 2ª clase	42.00		

1	«	Hermanas	42.00		
1	«	Enfermos	42.00		
1	«	Internos	42.00		
1	«	Empleados	42.00		
2	\	Lavanderas trastos cocina a 36.00 c/u	72.00		
1		Lavandera trastos comedor Hermanas	36.00		
1		Lavandera trastos cocina general	36.00		
1	\	Auxiliar de panadera	45.00		
1		Tortillera	36.00		
1		Dispensera	36.00	597.00	7 164.00
<i>Personal Vario</i>					
1		Asistente aseo comedor varones	30.00		
1	«	« « Internos	36.00		
1	«	« « «	36.00		
1	«	« corredores	36.00		
1	«	« «	36.00		
1		Jardínero	72.00		
1		Mozo y mandadero	36.00		
1		Enterrador	48.00		
1	«	ayudante	48.00		
1		Barredor de patio	30.00		
1		Asistente inodoro varones	36.00		
1		Asistente inodoro mujeres	36.00	480.00	5,760.00
<i>Personal de practicantes</i>					
1		Sala de infecciosos y venéreas	48.00		
1		Sala Varones Inmaculada	48.00		
1		Sala Varones San Vicente	48.00		
1		Sala Mujeres Guadalupe	48.00		
1		Sala Cirugía de Varones	48.00		
1	«	« « Mujeres	48.00		
1		Anestesiata	48.00		
1		Sala Maternidad	48.00		
1		Receptoría y Externado	48.00		
1		Pediatría, Rayos X y Sala de Ojos	48.00		
1		Sala Medicina, enfermos	48.00		
1		Sala Cirugía	48.00		
1		Sala urgencia, diatermia	48.00		
1		Jefe Interno (asistente Sala Carretera, Sala Ferrocarril y Sala General)	144.00	768.00	9,216.00
<i>Mantenimiento del Hospital</i>					
		Para compra de víveres y demás gastos que se relacionan con el mantenimiento del Hospit.		21,919.30	263,031.60
<i>Medicinas</i>					
		Para compra de medicinas		15,913.33	190,959.96
<i>Planilla semanal Hospital</i>					
(Por semana)					
1		Panadero	35.00		
1		Ayudante	25.00		
1		Carpintero	35.00		
1		Albañil	35.00	130.00	520.00
					6,240.00
<i>Extraordinarios de Hospital</i>					
		Para gastos extraordinarios		5,885.99	70,631.88
<i>Extraordinarios de Gobernación</i>					
		Para gastos extraordinarios		103.00	1,236.00

Extraordinarios de Hacienda

Para gastos extraordinarios 235.00 2,820.00

Extraordinarios de Cementerio

Para gastos extraordinarios 1,200.00 14,400.00
Para útiles y enseres 500.00 6,000.00

Para pagos por presupuesto fenecido 27,975.36

Se destina esa suma para atender al pago de lo que la Junta adeuda al comercio por medicinas etc. y servicios recibidos, todo al 30 de Junio de 1945.

Si esta partida no es suficiente para cubrir tal deuda al comercio por medicinas y servicios, etc., se irá cancelando con el remanente que mensualmente quedare disponible en Caja de la Tesorería de la Junta.

Total ₡ 786 870.00

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, con asistencia del señor Presidente de la Junta don L. A. Moller, de los señores Vocales don Angel María Pérez, don P. J. Frawley, don Joaquín Morales R. y el Secretario, S. D. Atha, que autoriza.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Agosto de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Modesto Salmerón.

Nº 57

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:
«La Municipalidad de Matagalpa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º—Reformar la Tarifa de la Empresa Aguadora de esta ciudad, la cual, en su parte conducente, se leerá como sigue:

Clase de Servicio	Cuota Mensual
Cada familia, zona central	₡ 3.00
El mismo servicio anterior con jardín	5.00
Cada familia, fuera de la zona central	2.00
El mismo servicio anterior con jardín	3.50
Casas de alquiler en cualquiera de las zonas, además del impuesto anterior, cada familia excedente	1.50
Jardines de negocio	5.00
Alfargo de calles, zona central, cada predio en ambas bandas de la calle	4.00
El mismo servicio, fuera de la zona central	2.00
Hoteles, restaurantes, cantinas, fábricas de aguas gaseosas, de jabón, de tejas o de ladrillos, en la población	8.00
Hortalizas	12.00
Tríes o beneficios y otras fábricas a vapor, en escala moderada	20.00
Este mismo servicio en mayor escala, precio convencional	
Boticas o droguerías	3.00
Envenenaderas o curtiembres	10.00
Venta pública de agua, no pudiendo el vendedor cobrar mensualmente más de ₡ 1.50 a cada familia	5.00
Trabajos de reparaciones o edificaciones de casas, en pequeña escala, por el tiempo que dure el trabajo	3.00
Este mismo servicio, en mayor escala, precio convencional	
Otros servicios no especificados, arreglo convencional.	

29—El pago de los servicios se ha á a fines de cada mes, y cualquiera que sea el número de días que se haya recibido el servicio se cobrará como si hubiere sido el mes completo.

39—En caso de mora en el pago del servicio, actos fraudulentos, desgastes considerables de agua, llaves de servicio en mal estado, podrá suspenderse el servicio en conformidad con la ley de servicios públicos de 30 de Mayo de 1925 (Gaceta N^o 130, de 9 de Junio de 1925).

49—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Matagalpa, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Cerna —Secundino González G.—D. Pall: 1: Sacasa.—F. J. Rubio, Srlo.

Segundo: El presente surtirá sus efectos a partir del primero de Septiembre próximo, debiendo ser publicado en «La Gaceta» y en un diario de aquella localidad.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

N^o 729

El Presidente de la República,

de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia,

Acuerda:

Aprobar lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Matagalpa en sesión celebrada el 3^o de Julio ppdo. conforme el punto Segundo del Acta N^o 72, que dice

Segundo: En vista del alto costo de la vida, elevar el sueldo de los empleados de la Junta, como sigue:

Sueldos Hospital:		Mensual:
4	Hermanas encargadas del Hospital, c/u. \$ 40.00	\$ 160.00
1	Enfermero	60.00
1	Asistente Sala General	30.00
1	« « Maternidad	25.00
1	« « auxiliar	20.00
1	Portera costurera	30.00
1	Ayudante de Botica	30.00
1	Asistente Sala de Operaciones	25.00
1	Cocinera	30.00
1	Ayudante de cocina	20.00
1	Tortillera	20.00
1	Sirviente	25.00
1	Lavandera	30.00
1	Auxiliar de lavandera	20.00
4	Médicos, c/u. \$ 40.00	160.00

Sueldos-del Cementerio:

1	Conserje	125.00
1	Mozo para la limpieza	90.00

Sueldos Hacienda:

1	Administrador «La Chalupa»	45.00
1	Cantor	30.00
2	Colectores de impuestos, c/u. \$ 100.00	200.00
1	Colector auxiliar	60.00
1	Escribiente de la Secretaría	60.00
1	Tenedor de Libros de la Tesorería	85.00

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Agosto de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4174

José Luis Olivas solicita título supletorio finca trescientas manzanas, contiene mejoras, ubicada comarca "La Cruz", jurisdicción Teustepe; linderos: Oriente, Manuel Valle; Occidente, Julio Oiva; Norte, carretera del Atlántico; Sur, Mercedes Valle, Julio Oiva.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cuatro Junio mil novecientos cuarenticinco.—Felipe Valle.—Adalid Sobalvarro, Srío. 1408 3 3

Nº 4203

María Heriberta Iglesias solicita título supletorio dos fincas jurisdicción Capullín, entre siguientes linderos: Norte, finca sucesores Cristóbal Martínez; Sur, Albertina Sequeira; Oriente, Adán López, camino enmedio; Poniente, terreno solicitante; Norte, Alberto Chavarría, camino enmedio; Sur, Gilberto Ondoy; Oriente, Agapito Sequeira; Poniente, finca solicitante.

Quien crea tener derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, seis Junio mil novecientos cuarenta y cinco.—Guillermo Barrillas, Srío. 1433 3 3

Nº 4222

Manuela Sandino solicita título supletorio finca rústica situada "El Corozo", jurisdicción Niquinohomo, esta comprensión judicial, lindando: Oriente, camino por medio, Leopoldo Sánchez otro; Poniente, Agustín Allegos; Norte, Eliseo Téllez y Sur, callejón por medio otra finca de la solicitante.

Vale cuatrocientos córdobas.

Oyense opositores.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Junio mil novecientos cuarenticinco.—Roberto E. Téller, Srío. 1449 3 3

Nº 5

Petrona Altamirano Abelares solicita título supletorio casa solar, situados El Viejo, barrio El Calvario, limitados: Oriente, predio del Ferrocarril; Poniente, Isidro Díaz; Norte, Modesta Altamirano; Sur, Inés Hernández.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito Chinandega, veintitrés Junio mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío. 1623 3 3

Nº 151

María Altamirano solicita título supletorio casa y solar comunidad Juan de Dios Altamirano situados esta ciudad barrio La Parroquia, lindante: Oriente, Remigio Cano; Occidente, Mercedes Guerrero; Norte, Diego Fletes; Sur, Inés Díaz.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, nueve Julio mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío. 1723 3 3

Nº 334

Petrona Incer pide título supletorio dos casas de tejas sobre horcones, ubicadas parte occidental calle real este pueblo, en solar propio de cincuenta y dos varas de frente por treinta y tres varas y una tercio de fondo, lindante: Oriente, solar y casa testamentaria Pedro Duarte; Poniente, casa y solar de Marta Olivas, calle enmedio; Norte, solar vacante, calle enmedio y Sur, solar valdío.

No tienen nombre, número, ni gravamen.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal Juzgado Local Civil. Teustepe, diez y ocho de

Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramón Incer C.—Ante mí, Eulalio Alvarez F., Srío. 1871 3 3

Nº 38

José Gregorio Serrano Zapata solicita título supletorio predio urbano barrio Guadalupe, cinco varas frente cuarenta de fondo, limitado: Oriente calle enmedio, predio Bernabé Pérez; Occidente predio Juana Oconor; Norte, predio María Anastacia Serrano y Sur, predio del solicitante.

Húbolo contra Francisco Serrano.

Estímalo cien córdobas.

Pretendan derechos, dedúzcanlo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, dos Julio mil novecientos cuarenticinco.—R. Martínez L., Srío. 1649 3 3

Nº 6

Cecilio Campos solicita título supletorio rústica sita Nandasmó, esta jurisdicción, lindante: Oriente, José Angel Vivas y otro; Poniente, Augusto Flores; Norte, Claudio Galán; Sur, Abel López.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, treinta Junio mil novecientos cuarenticinco.—Roberto E. Téller, Srío. 1622 3 3

Nº 3686

Víctor Manuel Arce solicita título supletorio rústica un cuarto manzana, ubicada Pacaya, San Marcos, limitada: Oriente, carretera pavimentada; Poniente, camino; Norte, camino y carretera; Sur, Demetrio González y otro.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, diecinueve Abril mil novecientos cuarenticinco.—N. Portocarrero S., Srío. 989 3 3

Nº 4049

María Mirtala Urbina de Alfaro solicita título supletorio finca urbana ubicada al Poniente esta ciudad consistente solar y casa, dentro estos linderos: Norte, Luz de García, calle en medio; Oriente, Casta viuda de Urbina, calle en medio; Poniente, Mercedes de Urbina y Sur, Napoleón Espinosa.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Local. San Marcos, veinticuatro Mayo mil novecientos cuarenticinco.—Guillermo Gallardo, Srío. 1329 3 3

Nº 4388

José Francisco Zapata Pérez solicita título supletorio de solar con casa en el Valle de las Mayorgas, esta jurisdicción, con casa habitación, pozo, etc. Lindante: Norte, calle media, predio de José María Romero; Oriente, el de Eulalia Fletes y Sur y Poniente, el de Guadalupe Gámez.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien perjudicase opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local Civil. Posoltega, veinte de Junio de mil novecientos cuarenticinco. Testado—solvenca—No vale.—Guillermo Cano, Srío. 1563 3 3

Nº 3765

Margarita Zúñiga de Tijerino, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio un solar que mide quince varas frente por treinta y seis fondo. Linda: Oriente, predio Gregoria Corea; Poniente, mediando calle, Carlota Vallejo de González; Norte, Concepción González; Sur, Sofia Romero

Estímalo cien córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez

y seis de Abril de mil novecientos cuarenticinco.—
Julio Saavedra.—C. I. Isabá, Srio.

1063 3 3

Nº 4290

El señor Vicente Blandón solicita título supletorio mejoras ubicadas en sitio de la comunidad de Los Potreros, bajo estos linderos: Oriente, posesión de Francisco Reyes y Río Grande de Matagalpa. Occidente, las de Dionisio López, camino en medio y Benjamín Huete; Norte, Francisco Reyes y Sur, Río Grande.

Quien pretenda derecho, ocurra término ley.
Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, cuatro Junio mil novecientos cuarenticinco.—C. Molina L., Srio.

1490 3 3

Nº 16

Justo Pastor Guzmán solicita título supletorio urbana ciudad, limitado: Oriente, Augusto Bravo; Poniente, Andrés Vega; Norte, Agustín Lacayo; Sur, Andrés Vega otros

Estimado doscientos córdobas.
Opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Masaya, dos Junio mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srio.

1637 3 3

Nº 3902

El señor Policarpo Muñoz hace presentado este Juzgado, solicitando título supletorio un predio rústico situado esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, sucesores de José Antonio Arias; Poniente, Albino Fuentes, callejón en medio; Norte, José Catarino Arias y Sur, sucesores de Hernaldo López Arias, otro callejón.

Vale cuarenta córdobas
Quien pretenda derecho opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Nandasmo, Mayo ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.—Juan F. López.
—Rigoberto Méndez, Srio.

1204 3 2

Nº 4458

Aquillino Vásquez solicita título supletorio un cerramiento ubicado sitio San Antonio, esta jurisdicción, cercado alambre todos sus rumbos, como diez manzanas extensión superficial, lindante conjunto: Oriente, propiedad Dimas Rizo y herederos, Raymundo Rizo; Occidente, Secundino Blandón y Francisco Valdivia; Norte, propiedad de Doroteo Blandón y Sur, sucesión Justo Rizo.

Estímalo doscientos córdobas.
Quien tenga derecho opóngase término legal.
Juzgado Local. Estell, veintidós de Junio mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—Benito Valdivia, Srio.

1953 3 2

Nº 4427

El señor Francisco F. Villareal presentóse solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en "Lagalpa", de esta jurisdicción, de una capacidad, más o menos, de media manzana, dentro de los siguientes linderos: Oriente y Norte, propiedades del solicitante Villareal; al Poniente, propiedad "El Conde", de Ernesto Arcia y al Sur, testamentaria de Juana Berríos; las cercas del Oriente, Poniente y Norte, del lote descrito, son de la propiedad de Villareal: que hubo este inmueble por permuta que hizo con sus hermanos Jesús y Félix Ramón Villareal, en los derechos hereditarios que les pertenecían de su difunto padre don Francisco Javier Villarreal, lleva veinte años de posesión.

Vale cuarenta córdobas.
La persona que se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, veinte y

dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. E. Lozano.—José F. Tijerino, Srio.

1595 3 2

Nº 4431

Anastasio Gutiérrez solicita título supletorio mejoras en terreno nacional "El Zúngano", esta jurisdicción, limitadas: Oriente, trabajadores Santos Gutiérrez; Occidente, de Guadalupe Vargas; Norte, de Alejandro Pérez y Sur, de José Santos Vargas.

Valoradas ciento cincuenta córdobas.
Opónganse legalmente.
Juzgado Local. Quilali, dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenticinco.—M. Vilchez.—M. Manuel A. Arcia R., Srio.

1594 3 2

Nº 4422

Tomás Marquez solicita título supletorio casa y solar cantón El Calvario, esta ciudad. Linda: Oriente, Telesfora Cruz; Poniente, Juana López; Norte, testamentaria de Martín Aguilar y Sur, calle en medio, Indalecia Marengo.

Estímalo doscientos córdobas.
Quien se crea con derecho opóngase término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenticinco.—Julio Sandino, Srio.

1587 3 2

Nº 4406

Balbino Marengo solicita extiéndasele título supletorio finca rústica en comarca Los Cerritos, llamada "Soledad", con cincuenta hectáreas extensión, lindante: Norte, finca "Santa Ana" de Gregorio Morales; Sur, finca de Gregorio Medina; Este, montaña nacional; Oeste, trabajos de José Cantón.

Estímala doscientos córdobas.
Opónganse interesados.
Juzgado Local. El Morrito, Mayo doce de mil novecientos cuarenticinco.—Sebastián Rodríguez.—Ramiro Villalta, Srio.

1579 3 2

Nº 4405

Carmita Molina de Rodríguez solicita título supletorio de una casa sobre horcones, forrada con tablas, techo de tejas, diez varas largo, seis de ancho, solar de veinticinco varas cuadradas, situada primera calle Sur esta población. Linderos: Norte, solar y casa de Mercedes Velásquez; Sur, solar de Agapito Rocha, calle en medio; Este, solar de la solicitante, calle en medio; Oeste, solar municipal.

Estímala doscientos córdobas.
Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Local Civil. El Morrito, Junio cinco de mil novecientos cuarenticinco.—Ramiro Villalta, Srio.

1578 3 2

Nº 4402

Juan Teodoro Ganzález solicita título supletorio predio urbano Corinto, limitado: Oriente, Ramona Reyes; Occidente, Leonidas Carranza; Norte, Esteban Cruz y Joaquín Tercero y Sur, Mélida Altamirano y Rafael Castillo.

Quien tenga interés opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidós Junio mil novecientos cuarenticinco.—H. Montelegre, Srio.

1567 3 2

Nº 4390

José María Baca, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar situado al Poniente de esta población, bajo estos linderos especiales: al Norte, predio calle en medio, de Maura Ríos; al Sur, predio de José Francisco Torres; al Oriente, predio de Paula Palacios; al Poniente, predio con el ingenio Concuera, que lo hubo por compra a Isabel Baca.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Quezalguaque, 21 de Junio de 1945.—Dolores Mena, Juez Local.—Antenor Santamaría, Srío. 1561 3 2

—
Nº 4389

Mercedes M. de Baca, mayor de edad, casada, de oficio s domésticos, de este vecindario, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar situado al Poniente de esta población, bajo estos linderos especiales: al Oriente, calle en medio, de Hortencia Castellón; al Poniente, predio de Maura Ríos; al Norte, predio de María Elsa Hernández y al Sur, calle en medio, predio de Paula Palacios.

Lo hubo por compra a don Francisco Mayorga. Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Quezalguaque, 21 de Junio de 1945.—Dolores Mena, Juez Local.—Antenor Santamaría, Srío. 1562 3 2

—
Nº 4374

Timoteo Monje solicita título supletorio finca rústica Quilali, limitada: Norte, Pedro Vanegas y Pedro Armas; Sur, Juan Olivera; Oriente, Humberto Herrera; Occidente, Victoriano Rugama.

Oposiciones término legal.

Juzgado Unico Distrito. Ocotla, Mayo veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco.—D. Palacios h —Santos R. Ponce, Srío. 1550 3 2

—
Nº 226

La señora Ana María Selva de Juárez presentóse solicitando título supletorio de un lote de terreno urbano en esta población, en la calle de Mércedes, en donde está construida una casa de tejas sobre horcones, forro de tabla, que mide de frente seis varas por siete de ancho, incluyendo una cocina, siendo la extensión del lote de terreno de la manera siguiente dentro los linderos especiales, así: trece varas de Oriente a Poniente y veintisiete varas de Norte a Sur, determinando así el inmueble: al Oriente, testamentaría de Isabel Alvarado; Poniente, propiedad de la testamentaría de Simón Gómez; Norte, resto de propiedad de la testamentaría de Isabel Alvarado y Sur, propiedad de la misma testamentaría de Simón Gómez, calle pública de por medio, carece de nombre, número y gravamen.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien quiera oponerse hágalo dentro término legal.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. E. Lozano.—Arturo Gómez, Secretario Especial. 1826 3 1

—
Nº 3826

Encarnación Flores Alvarez solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Moyogalpa. Linda: Oriente, propiedades de Arnulfo y Francisco Guadamuz; Poniente, de Francisco Guzmán; Norte, de Francisco Guadamuz; Sur, Encarnación Flores Alvarez.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Abril mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío. 1118 3 1

—
Nº 3825

Nicolasa Chavarría de Cortés, mayor, casada, oficios domésticos y vecina, solicita título supletorio un solar con su respectiva casa de tejas de nueve varas de largo, sita en la comarca Sanjón Santo Cristo, esta jurisdicción, de un cuarto de manzana de extensión, con estos linderos: Oriente, Leocadio Fonseca; Poniente, Tiburcio Arbizú; Norte, Juan

Mairena y Sur, mediando camino, Tiburcio Arbizú. Vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telica, veinticinco abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Arbizú.—M. Pereira Q., Srío. 1119 3 1

—
Nº 3809

María Asunción Mena de Morales pide título supletorio lote terreno situado cantón Las Piedras, jurisdicción Rivas, limitado: Norte, Abad Núñez antes, hoy sus sucesores; Sur, calle real; Oriente, Rosa Matilde Montiel; Poniente, calle. En él hay una casa con techo tejas, forro tablas.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, dieciséis febrero mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío. 1896 3 1

—
Nº 9

Pla Tobal de Ruiz pide título supletorio casa y solar situados en el puerto de Corinto, dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, casa de José Sánchez; Poniente, el de Pedro Loáisiga; Norte, Base Naval y Sur, calle en medio, predio Tula Dowson.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veintiocho Junio mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío. 1619 3 1

—
Nº 450

Margarita Herminia García presentóse esta autoridad solicitando título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, como media manzana capacidad, bú-bola de Pedro Hernández, estimada cien córdobas, limitada: Oriente, Margarita Gómez viuda de Solano; Poniente y Sur, Angelina Calero, camino en medio y Norte, Roberto Vázquez.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, once agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz, Srío. 1963 3 1

—
Nº 3807

Juana Morales Rivera solicita título supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Tránsito Vela; Poniente, mediando calle, José Jesús Hernández; Norte, mediando calle, Gregoria Vallecillo; Sur, Mercedes Avilés.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, dos mayo mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborío E., Srío. 1898 3 1

—
Nº 3806

Ana María Altamirano solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, midiendo el solar diez y seis varas frente, por treinta y tres fondo, lindante conjunto: Oriente, solar Petrona Averruz; Occidente, solar Tomás Lang, calle en medio; Norte, solar Francisca Ruiz y Sur, solar y casa Francisca Talavera.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veintiséis abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez —R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 1899 3 1

—
Nº 3805

Juan Rostrán solicita título supletorio dos cerramientos ubicados paraje Las Cámaras, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, siendo el primero como cinco manzanas extensión, cercado con piñuela y madera, lindante: Oriente, camino real; Occidente,

propiedad Ascensión Valdivia; Norte, propiedad del dicente y Sur, predio Bruno Valdivia y el otro cerramiento como de dos manzanas extensión, cerca con pifuela y alambre, lindante: Oriente, propiedad de Bruno Valdivia; Occidente, propiedad Petrona Rostrán; Norte, propiedad Leonidas Morán y Sur, propiedad del dicente.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veinticuatro abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 1100 3 1

—
Nº 3804

Aurora Muñoz solicita título supletorio solar Subtiaba, esta ciudad, lindante: Oriente, Sara Sánchez; Poniente, mediando calle, Romualdo Pérez; Norte, Juan López; Sur, mediando calle, Angélica Antón. Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—S. Mayorga Orozco, Srío. 1101 3 1

—
Nº 3801

Jerónimo Estrada Cruz solicita título supletorio un cerramiento como doce manzanas cabida superficial, cercado con alambre, contiene huertas de agricultura, lindante: Oriente, Lorenzo Cruz; Occidente, José Antonio Molina; Norte, Filemón Molina y Sur, propiedad de Mariano y Juan Cruz y situado sitio San Roque, esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado de Distrito. Estell, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Illescas.—Franco. Mairena, Srío.

Es conforme. Estell, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Franco. Mairena, Srío. 1104 3 1

—
Nº 3784

Alberto Gaitán Martínez, unión Catalina Gaitán, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, linda: Oriente, Heliodoro López; Poniente, Teodoro López; Norte, el de Santiago Méndez; Sur, Carlos Sosa. Estimada doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinte Abrii mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 1079 3 1

—
Nº 3783

Maria Valdivia solicita título supletorio solar esquinado de treinta y tres varas una tercia cada lado; contiene medlaguas seis varas largo, cuatro ancho, ubicada cantón Parrcula esta ciudad, lindante conjunto: Oriente, Raymundo Flores; Occidente, Juan López, mediando calle; Norte, Juana Seller; Sur, Leoncía Lagos.

Valorados cuarenta córdobas.

Quien opóngase hágalo término legal.

Juzgado Local, doce febrero mil novecientos cuarenticinco.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Secretario.

Conforme. Estell, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—R. Arsenio Torres, Srío. 1080 3 1

—
Nº 3762

Paula López pide título supletorio propiedad urbana barrio Subtiaba, lindante: Oriente, mediando calle, Rogelio Ocampo; Poniente, Saturnina Pérez; Norte, mediando calle, Narcisa Berbis; Sur, Alfonso Quedo

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Abril mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborio E., Srío. 1060 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3571

La señora Juana de Vásquez, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pide en arrendamiento once manzanas de terreno ejidal así: Primero: Un lote de cuatro manzanas situado en el lugar llamado "Las Cañadas del Carrizal Grande", tres de ellas baldías y una cultivada con cañi y guineos, que linda: Oriente, terreno que trabaja don Gertrudis Gutiérrez; Occidente, camino que conduce al Mojón; Norte, concesión de Eugenio Medina y Sur, el "Chagüiton". El segundo, situado en el Portillo de la Cuya, de tres manzanas baldías, con los siguientes linderos: Oriente, Cerro Alto de las Cuyas; Occidente, el mismo Portillo de la Cuya; Norte, cerros ocotalosos y al Sur, camino que conduce al Aradito y Plan del Cedro. El tercero, de cuatro manzanas, una cultivada con cañi y guineos, otra con cuatrocientos árboles de café en crianza y dos baldías; que limitan: al Oriente, Cerro Alto de las Cuyas; al Occidente, cerros ocotalosos; al Norte, solar viejo de don Pablo Vásquez y al Sur, cafetal de don Gertrudis Gutiérrez.

Quien tenga derecho opóngase término quince días.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Cristóbal Pozo, Alcalde. 884 3 2

—
Nº 3573

Juan Cruz e Isabel Vásquez, mayores de edad, soltero el primero, casado el segundo, ambos de este domicilio y agricultores, solicitan arrendamiento diez manzanas terreno ejidal, baldío e inculto, este Municipio, lugar denominado "Loma el Tigre" esta jurisdicción, lindante: Occidente, cerrañas ocotalosas; Oriente, también cerrañas ocotalosas; Norte, cerrañas ocotalosas, y Sur, quebrada abajo del Mojón.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, quince de Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Cristóbal Pozo, Alcalde Municipal. 882 3 2

—
Nº 3572

Isaac Vásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento veinte manzanas terreno ejidal baldío este Municipio, punto denominado "La Sincuya", esta jurisdicción, lindante: Oriente, potrero de doña Isabel viuda de Vilchez y camino que vá a Telpaneca; Occidente, potrero que fué de Isidro Sevilla y guatal de Daniel Sevilla; Norte, Cuchilla de "La Sincuya" y Sur, cafetal de Rosendo Pérez y camino real de Telpaneca.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Cristóbal Pozo, Alcalde. 883 3 2

—
Nº 3539

Guillermina Olivas, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo solar vacante radio central, esta población, cincuenta varas cuadradas, lindante: Oriente, río Coco; Occidente, casa y solar Visitación Sánchez e Inés García; Norte, río Coco; y Sur, solar y casa de Esteban Cárdenas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Alcaldía Municipal: Telpaneca, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Eloy Jiménez.—Melecio Velásquez, Srío. 859 3 2

—
Nº 3516

El señor Eliseo Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, presentóse esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo cincuenta

manzanas de terreno ejidal, punto "San Felipe", en la comarca "El Alto" de esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos Juan Rito Orozco; Sur, derechos del interesado; Oriente, derechos Trinidad Hernández Domingo Romero, y Occidente, derechos Francisco y Sixto Lazo.

El que pretenda derecho al terreno deslindado que se presente término treinta días a deducirlo que será oído.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales, veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José A. Astorga.—J. Anselmo López O., Srlo. Especial. 842 3 2

Nº 3492

Torbio Florián, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo quince manzanas terreno ejidal, situado Nubel, esta jurisdicción, con mejoras, casa habitación de horcones, pajiza; ocho varas largo por seis ancho, un guinealito, caña azúcar, lindante: Oriente, casita Vicente Sánchez y propiedad Teodoro Polanco; Occidente, cerro alto sin cultivo; Sur, terreno Juan Matey, y Norte, cerro ocoataloso.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Alcaldía Municipal. Telpaneca, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Eloy Jiménez, Alcalde. 832 3 2

Nº 3472

Rómulo López, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo cincuenta manzanas de terreno ejidal en el paraje denominado Cuijall, de esta jurisdicción, bajo estos linderos: por el Norte, trabajo de Erasmo Blandón antes; por el Sur, potrero de Alfonso González; por el Este, propiedad de Erasmo Blandón y por el Oeste, monte conocido de don Luis González.

La persona que se considere tener mejor derecho en dicho terreno que se presente a esta oficina en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacaguina, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—S. Ruiz M.—Elías Iglesias, Secretario Interino. 805 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 296

Geigy Company, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DDT

para: Sustancias químicas usadas como agentes activos en preparaciones insecticidas y composiciones insecticidas para el hogar, para la industria, la agricultura, y en la forma de polvos para espolvorear y en emulsión para uso personal; pinturas, barnices, esmaltes, fungicidas y fertilizadores.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1895 3 2

Nº 4416

D. R. Collins, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GOYA

para: Perfumería, cosméticos, preparaciones para el tocador, aceites y esencias para el mismo fin, dentífricos y jabones perfumados.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1757 3 2

Nº 165

Sterling Drug, Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NEO-SINEFRINA

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase; preparaciones vitamínicas; astringentes, antisépticos, desinfectantes, germicidas, enjuagatorios; perfumería, cosméticos, cremas, lociones y polvos para el cutis, el cabello y los dientes, dentífricos, preparaciones para tratar las uñas; polvos faciales, shampoo, desodorantes, depilatorios, brillantina, artículos de tocador, jabones, cremas y jabones para afeitar; navajas; instrumentos de manicura; y productos veterinarios.

Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento. Managua, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1759 3 2

Nº 164

Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ASTRINGOSOL

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase; preparaciones vitamínicas; astringentes; antisépticos; desinfectantes, germicidas, enjuagatorios; perfumería, cosméticos, cremas, lociones y polvos para el cutis, el cabello y los dientes, dentífricos, preparaciones para tratar las uñas; polvos faciales, shampoo, desodorantes, depilatorios, brillantina, artículos de tocador; jabones, cremas y jabones para afeitar; navajas; instrumentos de manicura; y productos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1758 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 490

Aníbal García Cordero, unión Alicia García Cordero de Henríquez, Milciades García Cordero, Simón Alberto García Solórzano y Mariana García Tercero, solicitan declararse herederos bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Josefina García, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Emilio Borge.—José J. Aráuz, Srlo. 1995 1 1

Nº 447

María Castellón Nicaragua, solicita decláresele heredera su padre Marcelino Castellón—Blen finca rústica Nandalme—Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, trece Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Alberto Jarquín, Srlo.

1966 I

Nº 446

Gonzalo Enriquez Alemán, solicita decláresele heredero unión hermanos, Cecilio, Víctor Manuel y María, su madre Josefa Henriquez.

Bienes, casa, solar Buenos Aires; Oriente, Juan Baltodano; Poniente, Rafael Mora; Norte, Calle; Sur Rubén Valle.

Término oponerse ocho días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—G. García M., Srlo.

1967 I

Nº 445

Juan Callejas Reyes, como cesionario de Rafaela Martínez García, pide decláresele heredero bienes, derechos y acciones que al morir dejó Francisco García.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—H. Montealegre, Srlo.

1968 I

Nº 444

Andrea Guffarro, solicita declárese heredero Miguel Sequelra, su hija Matilde Reina Sequelra Guffarro, sin perjuicio porción conyugal solicitante.

Quien considere tener mejor o igual derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—Rob. E. Teller, Srlo.

1969 I

Nº 443

María Hernández solicita decláresele heredera sucesión su padre Dionisio Hernández.

Bienes: Lote terreno situado ciudad Rivas, limitado: Oriente, Manuel Joaquín Barrios medlando calle; Poniente, señores Sáenz; Norte, Guadalupe Briceño, señoras Bonilla; Sur, Modestana Talavera.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—G. García M., Srlo.

i.

1970 I

Nº 423

Jullán Sambrano pide ser declarado he-

redero de su padre Marcelo Sambrano, en unión de su hermana Valentina Sambrano. Quien pretenda oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ocho de la mañana.—Illescas.—Franco. Malrena, Srlo.

Conforme.—Estelí, seis Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—Franco. Malrena, Srlo.

2007 I

Nº 498

NOTIFICACION

A Ud. Francisco Galtán Ponce, por vía notificación, hago saber, que en la demanda de amparo en la posesión que contra Ud. y Atanasio Mercado, sigue Gregorio Galtán hijo, se encuentran los autos que dicen: «Juzgado Civil del Distrito. Masatepe, dos de Agosto de mil novecientos cuarenticinco—las doce meridianas.—De la anterior demanda, traslado por tercero día, a cada uno de los señores: Atanasio Mercado y a Francisco Galtán Ponce, para que la contesten; y prevengase al señor Mercado respecto a lo pedido en las letras: b); y dirijase mandato a los funcionarios a que se refieren las letras a), c), d).—Félix L. Sánchez C.—A. Ruiz Lacayo, Srlo.—Juzgado para lo Civil del Distrito. Masatepe, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenticinco—Las doce meridianas.—En vista de la constancia que antecede, suscrita por el Secretario de este Juzgado, bágase la notificación del auto del dos de los corrientes al señor Francisco Galtán Ponce, por cédula que se fijará en la tabla de avisos del Juzgado y que se publicará en el Diario Oficial—Enmendados—por cédula — Diario Oficial — Valen. — Juan Huembes H.—F. Casco del Castillo, Srlo.»

Es conforme.—Masatepe, veintuno de Agosto de mil novecientos cuarenticinco—F. Casco del Castillo, Srlo.

2021 I

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 3927

Corte de Apelaciones de Occidente—Sala de lo Civil.—León, once de la mañana del veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por tanto: Y con apoyo en los Artos. 1518 y siguientes Pr., 174 y siguientes C. y 424, 436 y 2016 Pr., los infrascritos Magistrados, dijeron: Se confirma en todas sus partes la sentencia consultada de que se ha hecho mérito y en consecuencia se declara disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que une a los señores Teodoro Salcedo Almeyda y Elvira Herrera, contra-

do mediante el matrimonio celebrado por ellos en el pueblo y ante el Juez Local Civil de El Jicaro, a las diez de la mañana del veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Cóplese, notifíquese y publíquese esta resolución en el Diario Oficial, librándose la ejecutoria de Ley para su inscripción en el Registro del Estado Civil respectivo, anotándose al margen de la partida de matrimonio que queda cancelada; y con el testimonio concertado vuelvan estas diligencias al Juzgado de su origen, todo para los fines de Ley.—Arturo Baca.—P. P. Sotomayor.—J. Wenceslao Mayorga h.—José T. Sacasa, Srlo.

Es conforme. León, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José T. Sacasa, Srlo.

1181--1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 244

Por segunda vez, cito y emplazo a los procesados Terencio Hernández y Luisa Ortiz, el primero de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y Luisa Ortiz, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Nindirí de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de robo seguido de homicidio cometido en bienes y persona de Francisco Zamora, quien fué de setenta años de edad, soltero, negociante y también del domicilio de Nindirí, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtir las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades en general, la obligación en que están de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Tablada Solís.—G. E. Ruiz G., Srlo.

221--1

Nº 409

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Felicitos Romero, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a esta Oficina a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en Felipe Dávila, de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y del vecindario de Comalapa, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Jurado y de que las sentencias que se dicten, le surtan

los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte el reo.

Dado en el Juzgado de este Distrito. Julgalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo.

243--1

Nº 410

Se cita y emplaza por primera vez, al reo ausente Narciso Cordoncillo, de veinte y ocho años de edad, soltero, jornalero y vecino de La Libertad, para que dentro de quince días comparezca a esta Oficina a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de robo en brozas de la Mina San Juan, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Julgalpa, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo.

242--1

Nº 4305

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Julio Ney Dávila, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue en su contra por ser autor del delito de hurto en bienes de la señora Simona Mojica, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte dicho delincuente.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Dirlamba, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Raúl Bermúdez B.—Tomás Arévalo h., Srlo.

180--1

Nº 368

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santos Martín Sánchez, de calidades ignoradas, para que dentro del término

de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Alberto Guzmán García, quien fué de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto. Julio, veintisiete de mil novecientos cuarenta y cinco.—Eug. Cuadra h.—Salv. Padilla, Srlo.

238--1

Nº 300

Por primera vez cito y emplazo a Juan Tercero Calderón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en la persona de Regino Rodríguez, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dicho individuo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las once de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Yilesca.—Adrián Durán Ruiz, Srlo.

233--1

Nº 390

Por primera vez cito y emplazo al procesado Horacio Miranda Delgadillo, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se inscribe por el delito de hurto en bienes del señor Agustín Somarriba Velásquez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Gonzalo Marengo G.—Alej. Maltez Matus, Srlo.

241--1

Nº 424

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Jesús María Casco Osorio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto de dos bueyes de la propiedad de Francisco Acevedo, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Pueblo Nuevo, siendo el citado Casco Osorio de generales ignoradas.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dicho individuo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las doce meridanas del martes siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Illesca.—Adrián Durán Ruiz, Srlo.

252 1

Nº 467

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Pompilio Mondragón y Estanislao López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado, a defenderse en la causa que se les sigue por ser autores del delito de lesiones en la persona de Justo Pastor Betanco, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor, del domicilio de Limay y desacato contra la autoridad del Juez de Menta de «El Palmar», de aquella jurisdicción Francisco Vanegas, de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Limay y sus agentes Ramón Viridel, Baltazar Betanco, Ladislao Morales y Francisco Olivas, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles las sentencias que se dicten en ella, los mismos efectos que si estuvieran presentes.

Los funcionarios públicos están obligados a capturar a dichos individuos y los particulares a denunciar el lugar en que se hallen ocultado.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las nueve de la mañana del martes catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Illesca.—Adrián Durán Ruiz, Srlo.

268--1

Fé de Erratas

En el Nº. 175 fecha del Miércoles 22 del corriente mes en la publicación de la Reforma de la Ley Arancelaria de Aduanas de 1918: en el inciso c) donde dice: Idem, idem, impresos en litografía a dos colores etc., debe leerse: Idem idem, impresos en Impreta o litografía etc., que emitió al corregir el cajista.

La Dirección.